



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Expediente N° CVAJ0020260000004, que contiene el Memorándum N° 000696-2026-DMGS-DIRIS LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 000327-2026-OIS-DMGS-DIRIS LE de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, el Informe N° 000001-2026-CVAJ-DIRIS LE del Responsable de Curso de Vida Adolescente - Joven, y el Informe Legal N° 000077-2026-OAJ-DG-DIRIS LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N.º 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N.º 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N.º 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de salud al servicio del Estado, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejor de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejoras de los servicios; asimismo, establece que dichas metas, indicadores y compromiso deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización; y, su publicación y difusión deben efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio presupuestal al que corresponden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA, Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene como ámbito de aplicación al Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 4 de la citada norma, señala los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2026 para la entrega económica al personal de la salud al servicio del Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que están contenidos en el Anexo I *"Listado de indicadores de desempeño (ID), compromisos de mejora de los servicios (CM) y fichas técnicas del año 2026"*;

Que, en esa línea, dentro del citado anexo, se encuentra la ficha N° 36 que define el compromiso de mejora: *"Instaurar la cultura de calidad en los profesionales que brindan atención de salud a la población adolescente mediante la implementación de la mejora continua y el logro Optimo de estándares de calidad en establecimientos de salud del primer nivel de atención que brinda cuidado integral de salud a adolescentes. Todo el equipo multidisciplinario de salud debe brindar la atención a la población adolescente, para lo cual deben organizarse para identificar factores de riesgo e intervenir de forma oportuna y brindar factores protectores"*;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, asimismo, dentro de la cita ficha N° 36 establece: *"Criterio 1: Conformación y formalización del Equipo técnico de evaluación externa integrado por el coordinador de salud de adolescente, representante de calidad designado por la RED/DIRIS, y por la Dirección de Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, o la que haga sus veces según corresponda quienes elaboran el informe técnico final"*, mediante acto resolutivo;

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 000001-2026-CVAJ-DIRIS LE del Responsable de Curso de Vida Adolescente - Joven, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias sustenta y propone conformar el **Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de calidad en los Servicios de Cuidado Integral de salud para Adolescentes**, a fin de dar cumplimiento a la ficha N° 36 en la DIRIS Lima Este y de las seis (6) Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 000696-2026-DMGS-DIRIS LE, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite la Nota Informativa N° 000327-2026-OIS-DMGS-DIRIS-LE, a través del cual la Oficina de Intervenciones Sanitarias en base al referido Informe N° 000001-2026-CVAJ-DIRIS-LE, señala: **"1. Que, el Decreto Supremo N° 021- 2025-SA (De fecha 31 diciembre 2025), tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del D.L. N° 1153, 0Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, considera en su Ficha 36: "Establecimiento de salud que cumplen con los estándares de calidad en servicios de cuidado integral de salud para adolescentes- Período 2026. 2. En cumplimiento a lo mencionado líneas arriba, solicito a quien corresponda la emisión de Resolución Directoral de Conformación de Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de calidad en los Servicios de Cuidado Integral de salud para Adolescentes"**;

Que, a través del Informe Legal N° 000077-2026-OAJ-DG-DIRIS LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente conformar el **"Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad en los Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes"** de la Dirección de Redes Integrada/s de Salud Lima Este - 2026, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Intervenciones Sanitarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N.º 766-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el **"Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad en los Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes"** de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2026, en cumplimiento a la ficha N° 36 aprobado por Decreto Supremo N° 021-2025-SA, el cual estará conformado según la propuesta presentada:

Equipo Técnico de evaluación externa de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

N°	Área/Oficina	Cargo
1	Oficina de Calidad	Jefe o Representante
2	Área de Cuidado Integral	Responsable
3	Responsable de Cursos de Vida Adolescente y Joven	Responsable



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Equipo Técnico de Evaluación Externa de seis (6) Redes Integradas de Salud

RIS	Nombres y Apellidos	Cargo
RIS "Santa Anita – El Agustino"	Nayda Verónica Suasnabar Basilio	Responsable de Calidad
	Raquel Meza Garibay	Responsable Curso de Vida Adolescente
RIS "Ate"	Fanny Maribel Villar Huapaya	Responsable Curso de Vida Adolescente
	Libia Zarate Aquino	Responsable de Calidad
RIS "Huaycán"	Ofelia Libertad Gutarra Villanueva	Responsable Curso de Vida Adolescente
	Davis Jeyson Tullume Rosado	Gestión de la Calidad
	Andrea Amanda Claros Ramírez	Equipo Técnico Multidisciplinario
RIS "Chaclacayo"	Sara Noemi García Morales	Responsable Curso de Vida Adolescente
	Gaby Merlee Huaca Esteban	Equipo Técnico Multidisciplinario
	Marysol Emely Isabel Mendoza Simbron	Equipo Técnico Multidisciplinario
RIS "Jicamarca"	Lita Lucia Rumaldo Fernández	Responsable Curso de Vida Adolescente
	Erika Santamaria Salvador	Coordinadora de Calidad
RIS "La Molina"	Ana Katica Sékula Delgado	Responsable de Calidad
	Marlene Patricia Paz Núñez	Responsable Curso de Vida Adolescente
	María Teresa Carhuancho Kcomt	Psicóloga Responsable Salud Mental

Artículo 2.- Encargar que la Oficina de Intervenciones Sanitarias notifique la presente resolución, a efectos de continuar con las actividades administrativas.

Artículo 3.- Disponer que el referido Equipo de Trabajo cumpla con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este